

REQUISICION

DATOS BASICOS

Requisicion No. **134** Fecha Solicitud 09/01/2015
 Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40
 Descripción: SUMINISTRO DE GASOLINA Y ACPM

DETALLE REQUISICION

JUSTIFICACIÓN:

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES cuenta con un parque automotor para el cumplimiento de funciones de apoyo a las diferentes áreas del Instituto. A la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales le corresponde garantizar el correcto funcionamiento de estos bienes, por lo que requiere contratar el suministro de combustible para los carros y de ACPM para la planta eléctrica de propiedad del ICFES, así como realizar procedimientos menores de mantenimiento (lavado, cambio de aceite, engrase, lavado de motor, despinche, entre otros). Por las consideraciones expuestas se hace necesario contratar el suministro del combustible y el servicio del mantenimiento cuando se requiera para el parque automotor así como el suministro de ACPM para la planta eléctrica con una estación de servicio que cuente con gasolina certificada y de alta calidad y con experiencia en la prestación de estos servicios.

OBJETO A CONTRATAR

El CONTRATISTA se compromete a suministrar gasolina corriente, diésel y otros para el parque automotor del ICFES, que se realizará mediante el sistema de control GPR IBOTTOM (microchip) o similar para el tanqueo de vehículos, con protector de seguridad, de tal forma que no pueda ser retirado del vehículo, de acuerdo a los requerimientos del ICFES y conforme a la propuesta presentada por el Contratista.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

1. Suministrar el combustible cumpliendo con la siguiente Norma Técnica.

TIPO DE COMBUSTIBLE NORMA TÉCNICA COLOMBIANA
 Gasolina Corriente NTC 1380
 ACPM NTC 1438

a. El suministro a los vehículos del parque automotor del Instituto será de gasolina corriente. Contar con el sistema de control GPR IBOTTOM (microchip) o similar para el tanqueo de vehículos, con protector de seguridad, de tal forma que no pueda ser retirado del vehículo. b. Cumplir con las normas establecidas y con los reglamentos técnicos aplicables a las estaciones de servicio que suministran los diferentes tipos de combustible requeridos en este proceso de contratación. 2. Contar mínimo con una isla en las estaciones de servicio que surtirá Gasolina Corriente. La isla deberá contar con el sistema de control GPR 1000 o similar. 3. Mantener la instalación del control sistematizado por medio de chip o código de barras, que no implique la utilización de medios manuales. Este medio será instalado sin excepción en cada uno de los vehículos del Instituto, sin costos adicionales para la Entidad. El control sistematizado por medio de chip o código de barras, deberá permitir, como mínimo programar: la fecha y hora de tanqueo, la cantidad y el tipo de combustible suministrado, valor del abastecimiento, valor por galón de combustible, las placas del automotor, el kilometraje en el momento de aprovisionar, verificado por el empleado de la estación de servicio, nombre del conductor del vehículo. 4. Mantener estricto control de verificación y cumplimiento de los servicios objeto del contrato. 5. Generar reporte mensual del servicio prestado, que incluya las sugerencias y recomendaciones para el óptimo funcionamiento de los vehículos, dichos informes corresponderán a un listado en medio magnético y escrito en el cual se relacione como mínimo y discriminado por vehículo: cada uno de los abastecimientos cumplidos durante cada periodo, fecha del suministro, placa del vehículo, kilometraje del automotor al momento de abastecer, cantidad de galones suministrados, tipo de combustible y su costo en pesos colombianos. 6. Cada comprobante o baucher, que en su respaldo, deberá llevar nombre, firma y cédula de ciudadanía del conductor, del respectivo vehículo. El comprobante que no cuente con la firma por parte del conductor no será cancelado.

REQUISICION

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar gasolina corriente al parque automotor del ICFES y ACPM a la planta eléctrica de emergencia, de acuerdo con los requerimientos del Instituto. 2. Suministrar el combustible cumpliendo con la siguiente Norma Técnica.

TIPO DE COMBUSTIBLE NORMA TÉCNICA COLOMBIANA
 Gasolina Corriente NTC 1380
 ACPM NTC 1438

3. El contratista suministrará gasolina corriente para los vehículos y deberá cumplir como mínimo con las siguientes actividades: a. El suministro a los vehículos del parque automotor del Instituto será de gasolina corriente. b. Contar con el sistema de control GPR IBUTTON (microchip) o similar para el tanqueo de vehículos, con protector de seguridad, de tal forma que no pueda ser retirado del vehículo. c. Aportar cada dos (2) meses la certificación de la debida calibración de los surtidores y registradoras anexando certificación vigente con una fecha de expedición no superior a dos (2) meses, con respecto a la fecha de suscripción del contrato, expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio u otra entidad debidamente acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía. Garantizar bajos niveles de agua e impurezas (borras) acumuladas en los tanques de almacenamiento del combustible. d. Cumplir con las normas establecidas y con los reglamentos técnicos aplicables a las estaciones de servicio que suministran los diferentes tipos de combustible requeridos en este proceso de contratación. 4. Contar con mínimo una isla en las estaciones de servicio que surtirá Gasolina Corriente. La isla deberá contar con el sistema de control GPR IBUTTON o similar. 5. Mantener la instalación del control sistematizado por medio de chip o código de barras, que no implique la utilización de medios manuales. Este medio será instalado sin excepción en cada uno de los vehículos del Instituto, sin costos adicionales para la Entidad. El control sistematizado por medio de chip o código de barras, deberá permitir, como mínimo programar: a. La fecha y hora de tanqueo, b. La cantidad y el tipo de combustible suministrado, c. Valor del abastecimiento, d. Valor por galón de combustible, e. Las placas del automotor. f. El kilometraje en el momento de aprovisionar, verificado por el empleado de la estación de servicio. g. Nombre del conductor del vehículo. 6. Mantener estricto control de verificación y cumplimiento de los servicios objeto del contrato. 7. Responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren ubicados dentro del establecimiento del contratista en cumplimiento del servicio solicitado. 8. En cumplimiento del objeto del contrato el Contratista deberá prestar el servicio único y exclusivamente a los vehículos que el Instituto reporte, para tal efecto el ICFES entregará al Contratista una relación de las placas de los vehículos de su propiedad. El contratista asumirá toda responsabilidad por prestar servicios a vehículos y personas diferentes a las solicitadas por el supervisor del contrato. 9. Informar por escrito al supervisor del contrato sobre planteamientos o sugerencias de algún funcionario del ICFES, que atenten contra la moral o la ética, o el buen cumplimiento del objeto contratado. 10. Asignar e informar al ICFES el nombre de un empleado competente a su cargo que llevará la correcta ejecución del contrato. 11. Garantizar la prestación del servicio de suministro normal de combustible en casos de cortes de energía, así como el suministro prioritario de combustible para los vehículos del Instituto en casos de escasez de combustible en el mercado y el suministro de combustible las veinticuatro (24) horas del día. 12. Realizar reajuste al precio del combustible por galón en vigencia del contrato, únicamente cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el gobierno nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción. 13. Generar reporte mensual del servicio prestado, que incluya las sugerencias y recomendaciones para el óptimo funcionamiento de los vehículos, dichos informes corresponderán a un listado en medio magnético y escrito en el cual se relacione como mínimo y discriminado por vehículo: 1. Cada uno de los abastecimientos cumplidos durante cada periodo. 2. Fecha del suministro. 3. Placa del vehículo. 4. Kilometraje del automotor al momento de abastecer. 5. Cantidad de galones suministrados, tipo de combustible y su costo en pesos colombianos. 14. Cada comprobante o baucher, que en su respaldo, deberá llevar nombre, firma y cédula de ciudadanía del conductor, del respectivo vehículo. El comprobante que no cuente con la firma por parte del conductor no será cancelado. 15. Análisis y sugerencias que permitan el aprovechamiento de los recursos asignados y las proyecciones sobre el comportamiento del contrato. 16. Permitir que el ICFES en cualquier tiempo realice auditorias a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta. 17. Atender las orientaciones que durante la ejecución del contrato imparta el ICFES a través del Supervisor. 18. Realizar los mantenimientos autorizados conforme a la propuesta presentada con personal altamente calificado para tal fin para realizar el objeto del contrato. 19. Verificar la correcta operación de los automotores objeto de mantenimiento. 20. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender el objeto del contrato.

REQUISICION

<p>IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS</p>	<p>El CONTRATISTA mantendrá indemne al ICFES contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, o SUBCONTRATISTAS, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el ICFES por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Instituto y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El ICFES, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al ICFES, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el ICFES en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del ICFES éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el ICFES tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o utilizar cualquier otro medio legal.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCION</p>	
<p>SUPERVISOR</p>	<p>La supervisión para la correcta ejecución del Contrato estará a cargo de la Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales del ICFES, o por la persona designada por el ordenador del gasto del ICFES.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL ICFES</p>	<p>1. Suministrar la base de datos de vehículos y conductores a los cuales se le va a prestar el servicio. 2. Exigir y verificar las certificaciones de calibración. 3. Impartir las debidas instrucciones para la ejecución oportuna y correcta de los servicios contratados. 4. Asumir los costos de transporte y demás en que se debe incurrir para abastecer en las instalaciones del ICFES la planta eléctrica de emergencia con el ACPM suministrado por el Contratista. 5. Recibir las actividades realizadas y las recomendaciones para el óptimo funcionamiento de los vehículos objeto del contrato. 6. Recibir y supervisar la oportunidad y calidad del servicio contratado. 7. Recibir los informes de los procedimientos de mantenimiento menores y realizar las acciones propuestas para garantizar al óptimo funcionamiento de los bienes objeto del contrato. 8. Realizar la respectiva actualización de la hoja de vida de cada vehículo de acuerdo con los reportes presentados por el Contratista. 9. Velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato. 10. Cancelar los valores pactados en el contrato, previa expedición de certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. 11. Recibir, verificar y tramitar los casos informados por el contratista sobre planteamientos o sugerencias de algún funcionario del ICFES, que atenten contra la moral o la ética, o el cumplimiento del contrato. 12. Cumplir con las demás obligaciones inherente al contrato.</p>
<p>ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</p>	<p>Se solicita estudio de mercado correspondiente.</p>

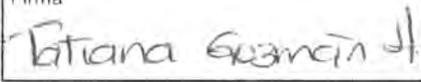
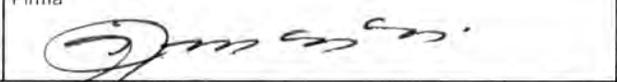
REQUISICION

FORMA DE PAGO

El ICFES pagará al contratista en mensualidades vencidas, de acuerdo con el reporte mensual del servicio prestado por el Contratista y autorizado previamente por el Supervisor del contrato, discriminando el costo del combustible y el mantenimiento a los vehículos. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y previa certificación del recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del Contrato. Todo pago deberá ser acompañado, de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC)

PLAZO DE EJECUCION

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211460001	Combustibles y Lubricantes	1	37835900	37835900					

RESPONSABLES		
ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre KAREN TATIANA GUZMAN HERRERA	Nombre: MARIA FRANCIA DEL PILAR JIMENEZ FRANCO	Nombre: MARIA SOFÍA ARANGO ARANGO
Firma 	Firma 	Firma 



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES
INVITACION DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACION DE LA INVITACION	939-2015	FECHA DE INVITACION: 17/02/2015
--	-----------------	--

Bogotá D.C

Señor (a)
 MARTINEZ MORA ULISES Y/O SERVICENTRO ESSO
 Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos.

OBJETO

El CONTRATISTA se compromete a suministrar gasolina corriente, diésel y otros para el parque automotor del ICFES, que se realizará mediante el sistema de control GPR IBUTTON (microchip) o similar para el tanqueo de vehículos, con protector de seguridad, de tal forma que no pueda ser retirado del vehículo, de acuerdo a los requerimientos del ICFES y conforme a la propuesta presentada por el Contratista

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en los términos de referencia y en la requisición que se adjuntan a la presente invitación.

GARANTIAS

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

Para amparar la ejecución del contrato:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: 10 % del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato.
 GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: 10 % del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y hasta la liquidación del contrato

CONSULTA DE TERMINOS DE REFERENCIA:

Los términos de referencia se encuentran adjuntos a la presente invitación ó pueden ser consultados en el link: <http://www.icfes.gov.co/>

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

kduarte@icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

17 de febrero de 2015

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico kduarte@icfes.gov.co o en la CALLE 17 NO. 3 - 40 tel.: 3387338 Ext.

Atentamente,

Montalvo
 MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
 ORDENADOR DEL GASTO

Proyecto
 KAREN ADRIANA DUARTE MAYORGA

Va Bo
 FRANCIA MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ FRANCO